

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

Habiéndose observado un error material de copia en el decreto referente a las reglas para el nombramiento de Interventores jafitanos, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 20 de diciembre actual (página 1.967), se reproduce a continuación debidamente rectificado:

Desde hace tiempo viene sintiéndose la necesidad de revisar las disposiciones dictadas sobre nombramientos de Interventores de la Administración jafitana, dejando subsistentes aquellos de sus preceptos que son de utilidad y derogando aquellos otros que ya no tienen aplicación o que la práctica ha demostrado que conviene olvidar. Y es tanto más apremiante una reorganización clara y precisa sobre la materia, cuanto que la función interventora, por lo que tiene de acción política y porque implica constante, discreta y competente fiscalización y encauzamiento del peculiar cometido de las diferentes autoridades musulmanas, requiere que la selección del personal interventor se efectúe con toda escrupulosidad para mejor garantía del éxito de nuestra misión protectora, de la que es máximo agente el Alto Comisario y de la que, a las órdenes de éste, son brazo ejecutivo los Interventores. Otra razón que imperiosamente exige unificar y precisar con claridad las normas a seguir para los nombramientos de Interventores estriba en que, totalmente pacificada y desarmada la Zona, la realidad no justifica la división de las Intervenciones en militares y civiles, por lo que se establece la Intervención única a partir del próximo ejercicio económico. Claro está que por su índole esencialmente política, por tratarse de cargos de la confianza del Alto Comisario y, por tanto, del Gobierno español, los cuales en todo momento deben tener, como siempre han tenido, plena libertad de acción para nombrar y separar a los Interventores,

no es posible, ni en modo alguno conveniente, constituir un Cuerpo de Interventores, porque ello enervaría esa indispensable amplitud de facultades al crearse un escalafón con toda la inevitable secuela de derechos adquiridos, de excedencias y consiguiente recargo del presupuesto.

Pero esa misma libertad de acción, fundada como está en la naturaleza de la función interventora, precisa que sea ejercida dentro de determinados límites; es decir, que la elección en los nombramientos debe recaer en personas de garantía por su especialidad profesional o por los conocimientos que tengan adquiridos por haber residido en Marruecos o en otros países musulmanes.

Y además es conveniente que, siempre que ello sea posible, los nombramientos recaigan sobre funcionarios de Cuerpos o carreras de la Península o del Majzen, porque al cesar en la función interventora no se les suscita problema alguno, ya que, con arreglo a la legislación vigente, tienen derecho a ocupar la primera vacante que ocurra en el escalafón de su procedencia.

En su virtud, a propuesta del presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Los nombramientos de Interventores recaerán:

a) En funcionarios procedentes de los escalafones de los Cuerpos o carreras de la Península.

b) En funcionarios del Servicio de Interpretación de árabe y bereber y del Cuerpo Administrativo del Protectorado.

c) En Licenciados en Derecho que cuenten por lo menos con dos años de residencia efectiva en Marruecos.

d) En aquéllos que sin reunir las condiciones señaladas en los apartados anteriores hayan desempeñado funciones interventoras o cargos en relación con los asuntos indígenas.

En igualdad de circunstancias, a juicio de la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección general de Marruecos y Colonias, serán preferidos para las Intervenciones del campo los jefes y oficiales del Ejército que con anterioridad hayan ejercido funciones interventoras o hayan prestado servicio en fuerzas indígenas, cualquiera que sea su situación militar.

En las localidades en que existe un Consulado o Viceconsulado español de carrera, el titular del mismo ejercerá las funciones de Interventor local.

Art. 2.º Los nombramientos de Interventores se harán por la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección general de Marruecos y Colonias, a propuesta del Alto Comisario y oído, en su caso, el parecer del Departamento de procedencia, o bien a propuesta del respectivo Departamento y oído el parecer del Alto Comisario.

Art. 3.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores sobre la materia, en cuanto se opongan al presente decreto.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

■ Presidente del Consejo de Ministros.
ALFONSO LARDOUX GARCÍA

(De la *Gaceta* núm. 358)

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y por acuerdo de éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los servicios, cargos y deberes que dependen en la actualidad de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, adscrita al Ministerio de la Gobernación, pasarán a depender, desde la publicación de este decreto, del Ministerio de Trabajo, el que en el próximo Presupuesto se denominará: Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Art. 2.º El Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión tendrá dos Subsecretarías: la de Trabajo y Acción Social y la de Sanidad y Previsión, la primera en dos Direcciones generales denominadas, respectivamente, de Trabajo y de Acción Social. La segunda tendrá bajo su dependencia otras dos Direcciones generales: la de Sanidad y la de Asistencia pública y Previsión Social.

Para el acoplamiento de los diferentes servicios dictará el Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, las normas oportunas.

Art. 3.º En tanto aprueben las Cortes los nuevos Presupuestos, el Ministerio de Hacienda dictará o propondrá las medidas que estime pertinentes.

Hasta fin del corriente ejercicio, los créditos comprendidos en la Subsección 2.ª de la Sección 6.ª de los vigentes Presupuestos generales del Estado, continuarán figurando en dicha Sección, pero las órdenes de pago serán expedidas por el Ministro de Trabajo y Previsión.

De este decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid, a veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

(De la Gaceta núm. 360)

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime el Gabinete Militar del Ministro de la Guerra.

Art. 2.º Se crea una Secretaría del Ministro de la Guerra, que estará integrada por un jefe de cualquier Arma o Cuerpo del Ejército, de empleo de teniente coronel o comandante. El personal auxiliar se constituirá por el perteneciente a la plantilla de la Administración Central.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO MARTINEZ BARRIO

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Artillería al General de brigada D. Rafael López Gómez.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO MARTINEZ BARRIO

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar Inspector de los Servicios de Intendencia de la tercera Inspección general, al Intendente general D. José Marcos Jiménez.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO MARTINEZ BARRIO

Como caso comprendido en el número segundo del artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que, por el Arma de Aviación Militar, se adquieran, por gestión directa "veintidós motores Hispano 330 C. V.", siendo cargo su importe de 396.000 pesetas a los fondos de Aviación Militar del vigente presupuesto.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO MARTINEZ BARRIO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las Juntas de Jefes de los Cuerpos declararán aptos para el ascenso, al ser licenciados, a los soldados, cabos y sargentos que lo merezcan por sus condiciones, prescindiéndose del tanto por ciento que para el ascenso en cada categoría prescribe la orden circular de diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiocho. El ascenso de éstos se efectuará por orden de antigüedad al ser movilizados para la guerra y en la cuantía que exijan las necesidades orgánicas del Ejército, siempre que se cumplan los requisitos del artículo primero de la ley de cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO MARTINEZ BARRIO

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Pamplona (Navarra), por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 16 del corriente mes, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), al teniente coronel de Carabineros en situación de reserva don Nicolás Mocholi Guerrero; disponiendo que, por fin del mes actual, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores General de la sexta división orgánica, Inspector general de Carabineros y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Carabineros con destino en la Comandancia de Asturias, D. José Urbina Irigüen,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Pamplona (Navarra), con los 90 centimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59); disponiendo que, por fin del mes actual, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores Generales de las octava y sexta divisiones orgánicas e Inspector general de Carabineros.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto disponer que por los jefes de los Cuerpos o dependencias donde presten sus servicios o se hallen afectos en cualquier situación los oficiales de las Armas generales que a continuación se relacionan, se explore la voluntad a los interesados con la máxima urgencia para que manifiesten si persisten en sus deseos de pasar a prestar sus servicios al Instituto de Carabineros, según tienen solicitado, dando cuenta a este Departamento ministerial del resultado de la consulta y participando a la vez, cuando sea en sentido afirmativo, si los aspirantes siguen bien conceptuados, sin notas en su documentación ni deudas antirreglamentarias; debiendo, por su parte, los interesados ponerse en condiciones de ingreso a la mayor brevedad, mediante el oportuno examen, que pueden sufrir en la zona de Carabineros más próxima al punto de su residencia, de cuyo resultado darán igualmente cuenta a este Ministerio los Jefes de aquéllas en que se presenten con tal fin los oficiales indicados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de diciembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

- D. Joaquín Villén Lillo.
- " Juan García Blanch.
- " Antonio Morillo Rodríguez.
- " Camilo Alvarez Ruiz.
- " Cecilio Gómez Alvarez.
- " Jesús Aranz Muñedo.
- " Julio del Barrio Pérez.
- " Antonio Núñez Robles.
- " Joaquín Rodríguez Cabezas.
- " Alfredo Landa Benedicto.
- " Vicente Lluch Villarroya.
- " Luis Vázquez Salas.
- " Antonio Arrebola Larrubia.
- " Juan Márquez Pérez.
- " Cesáreo Torres Camacho.
- " Emilio Torrén Caylá.

D. Aquilino López Dcus.
 " Alejandro Alvarez Puente.
 " Juan Calvo de Pedro.
 " Emilio Gómez Prada.
 " Antonio García Blount.
 " Mateo Jaume Roselló.
 " Lucio Ramos Mechán.
 " Francisco Cantos Estrade.
 " Francisco Cueva Barrios.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Cagigao Armario y termina con D. Nemesio Muñoz Herrero, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1933.

P. D.,
 JOSE DE LARA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Pedro Cagigao Armario, ascendido, de la Comandancia de Lérida, a situación de disponible forzoso en la cuarta división orgánica y afecto para haberes a la mencionada Unidad.

Comandantes

D. José Oseira Pita, de la Comandancia de Ripoll, a la de Lérida.

D. Juan Fernández Adrados, de la de Murcia, a la de Almería.

D. Santiago Lanuza Pérez, de la de Huelva, a la de Murcia.

D. Nestavo García Hernández, de la de Guipúzcoa, a la de Huelva.

D. Ricardo Perla Fernández, en situación de disponible forzoso en la segunda división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Málaga, a activo a la de Guipúzcoa.

D. Enrique Salazar Báez, ascendido, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Ripoll.

Capitanes

D. Enrique Letrán López, de la Comandancia de Huelva, a la de Pontevedra.

D. José Sánchez Gonzalo, ascendido, de la de Zamora, a la misma.

D. Carlos Simarro Medina, ascendido, de la de Baleares, a la de Huelva.

D. Félix Castellón López, de la Comandancia de Zamora, a situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Madrid, continuando en la comisión activa del servicio que desempeña en la Dirección general de Seguridad.

Teniente

D. Fernando Bustamante Martínez, ingresado, del regimiento de Infantería núm. 6, a la Comandancia de Algeciras.

Alféreces

D. Antonio Díez Seisdedos, de la Comandancia de Algeciras, a la de Zamora.

D. Agustín Pulido Robles, de la de Ripoll, a la de Barcelona.

D. Nemesio Muñoz Herrero, ascendido, de la Comandancia de Estepona, a la de Baleares.

(De la Gaceta núm. 360)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la orden de ese Ministerio, comunicada por la Subsecretaría del mismo con fecha 2 de agosto último, remitiendo a éste de la Gobernación la instancia del presidente de la Diputación provincial de Badajoz, en súplica de que se modifique el precio de las estancias hospitalarias que causan los militares en los Hospitales civiles, y vistas las instancias que dicho presidente ha elevado directamente a este Ministerio formulando y justificando idéntica súplica:

Resultando que por real orden de primero de marzo de 1922, comunicada en 30 del mismo mes y año y publicada en la Gaceta de 3 de abril, fué fijado en 4,50 pesetas una el precio de las estancias que causarían en los Hospitales civiles, utilizados por Guerra, los heridos o enfermos militares:

Considerando que entre los derechos y tasas provinciales, comprendidos en el artículo 219 del Estatuto de 20 de marzo de 1925, figuran en su apartado C) las asistencias y estancias en los Hospitales, cuando se trata de personas pudientes o cuyos gastos deban sufragarse por entidades que lo sean, siendo de aplicación, según el artículo 221 del mismo, a los derechos y tasas provinciales lo dispuesto en el 370 del municipal; de suerte que el importe de unos y otras no podrá exceder, en ningún caso, del costo aproximado de los servicios, y si durante dos años consecutivos se recaudase por derechos o tasas de un servicio mayor suma que la de los gastos del mismo, se revisarán las tarifas, rebajándolas para evitar tales excedentes en lo sucesivo:

Considerando que los anteriores preceptos están vigentes por el decreto de 16 de junio de 1931 (artículo 4.º), elevado a ley por la de 15 de septiembre del propio año (número 19):

Considerando, pues, no cabe subsista el régimen de uniformidad que la real orden de primero de marzo de 1922 fijara para las estancias militares en los Hospitales civiles.

Este Ministerio resuelve que es privativo de cada Diputación provincial cubrir el importe de lo que el ramo de Guerra debe reintegrarles por dichas estancias y reclamarlo de la Autoridad militar correspondiente, previa justificación ajustada a cuanto se convenga con la misma y cumplimiento de las normas legales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 22 de diciembre de 1933.

P. D.,
 SALVADOR PASCUAL LEONE

Señor Ministro de la Guerra.

(De la Gaceta núm. 358)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar, en comisión, mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra, al comandante de INGENIEROS D. Leandro García González, continuando en su actual destino de plantilla en el regimiento de Transmisiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

HONORES

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en el decreto de esta fecha, con motivo del fallecimiento del que fué Presidente de la Generalidad de Cataluña, el honorable señor D. Francisco Maciá Llussá, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Las tropas de la guarnición con banderas y estandartes, en traje de gala caqui, cubrirán el recorrido que debe seguir la comitiva fúnebre, desde el Palacio de la Generalidad hasta el sitio de despedida del duelo. Estas tropas estarán mandadas por el General que designe V. E.

2.º Las unidades que cubran la carrera presentarán armas y tocarán el Himno nacional al paso del cadáver, siendo éste saludado por las banderas, estandartes y jefes y oficiales. Cuando el féretro, comitivas y escolta de honor de Caballería hayan rebasado el frente de las tropas, éstas se concentrarán para desfilas ante el cadáver en el lugar donde se despidió el duelo, saludando los jefes y oficiales y dirigiendo la tropa la vista al sitio donde se encuentre.

3.º Un regimiento de Infantería de esa guarnición, destacará una compañía con bandera, que llevará curollada, para constituir la guardia de honor del cadáver, principiando a prestar dicho servicio en la mañana del día 27.

Al salir el cadáver, la guardia de honor formará a la puerta del Palacio, presentando las armas y tocando el Himno nacional al pasar delante de ella, ocupando seguidamente el puesto que se le asigna entre las tropas que forman la escolta de honor.

4.º La batería de salvas de la plaza de Barcelona hará el número 27 del corriente, dos descargas de tres disparos, de las cuales, la primera será al toque de diana y la segunda en el momento de salir el cadáver del Palacio de la Generalidad. Durante el día se hará un disparo cada hora y al dar sepultura al cadáver, se efectuará una descarga de quince disparos.

5.º Se constituirá una escolta de honor integrada por una batería de Artillería ligera, una Sección por cada uno de los Cuerpos a pie de la guarnición, la compañía designada para guardia de honor y un regimiento de Caballería con estandarte enrollado. Estas fuerzas irán al mando de un coronel, al que acompañará un teniente coronel, ambos a caballo, y se colocarán en el siguiente orden: Batería de Artillería, precediendo el cadáver, coronel y teniente coronel, jefes de la escolta de honor, Secciones a pie, armón de Artillería destinado a transportar el féretro, General que mande las tropas que cubren la carrera y su cuartel general, a caballo, compañía de la guardia de honor y después de la Presidencia oficial, cerrando marcha, el regimiento de Caballería.

6.º La batería de Artillería ligera y el regimiento de Caballería, acompañarán al cadáver hasta el cementerio, haciendo tres descargas con cartuchos de salvas, en el momento de su enterramiento. El resto de la escolta desfilará por delante del cadáver en primer lugar, y después lo efectuarán las tropas de la guarnición que cubren la carrera, retirándose seguidamente las unidades a sus cuarteles.

7.º Si en el recorrido que deba seguir el entierro, hubiese establecida alguna guardia militar, ésta al paso del cadáver, presentará armas y tocará el Himno Nacional.

8.º Si por insuficiencia de fuerzas militares para cubrir la carrera, fueran empleadas con dicho fin otras que no dependan directamente de esa división, se colocarán en el orden de preferencia que les corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la cuarta división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia de V. E. fecha 7 del actual, en la que solicita le sea concedido un mes de licencia para Madrid con el fin de atender al restablecimiento de su salud por resentirse de la grave herida que sufrió en la campaña de Marruecos; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por V. E., cuya licencia disfrutará con arreglo a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por orden circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núms. 213 y 192) y como resultado de la oposición celebrada en el regimiento de Infantería núm. 34 con fecha 15 del mes actual para cubrir una vacante de músico de primera correspondiente a bajo; por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a este empleo el de segunda del regimiento de Infantería núm. 27, don Teófilo Rodríguez Fernández, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, surtiendo efectos de alta y baja en la revista de comisario del mes de enero próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por orden circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núms. 213 y 192) y como resultado de la oposición celebrada en el regimiento de Infantería núm. 38 con fecha 9 del corriente mes para cubrir una vacante de músico de tercera correspondiente a óboe; por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo el educando de música del mismo Cuerpo, Narciso Julián Madrigal, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, surtiendo efectos de alta y baja en la revista de Comisario del mes de enero próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran a continuación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señores Generales de la primera, tercera y quinta divisiones orgánicas.
Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Subinspector farmacéutico de segunda clase

D. Jaime Blanch Vila, ascendido, de jefe de los Servicios Farmacéuticos de la tercera división orgánica, a igual cargo de la quinta división. (F.)

Farmacéutico mayor

D. Arturo Eyries Rupérez, ascendido, de la segunda Sección del Laboratorio del Ejército, a jefe de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la tercera división orgánica (Forzoso), continuando en su anterior destino hasta la incorporación de su relevo.

Madrid, 23 de diciembre de 1933.
Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación que principia con D. Agustín Pariente de la Cruz y termina con D. Daniel Ortega Lechuga, pasen a servir los destinos que a cada cual se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes médicos

D. Agustín Pariente de la Cruz, del Taller de Precisión de Artillería, a la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la primera división orgánica. (V.)

D. Rafael Fiol Paredes, de la Clínica Militar de Palencia, al Hospital Militar de Badajoz. (V.)

D. Eusebio Torrecilla Parodi, de la Clínica Militar de Santander, al Hospital Militar de Vigo. (V.)

D. Francisco Arozarena Reyes, ascendido, del regimiento Infantería número 21, a la Clínica Militar de Salamanca. (F.)

Capitanes médicos

D. José Díaz Rodríguez, del Hospital Militar de Vigo, en plaza de superior categoría, a disponible forzoso, apartado A), en la octava división orgánica.

D. Francisco Fernández Casares, de la Escuela Central de Tiro, en plaza

de superior categoría, al regimiento de Infantería núm. 21. (F.)

D. José Torres Pérez, del Hospital Militar de Badajoz, en plaza de superior categoría, a disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica.

D. Esteban Palencia Petit, del regimiento de Artillería de Montaña número 1, al Servicio de Aviación, Escuadra núm. 3, en Barcelona. (V.)

D. Carlos Tello Peinado, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la primera división orgánica, en plaza de superior categoría, a disponible forzoso, apartado A), en dicha división.

D. Fabián Luengo García, de la Clínica Militar de Salamanca, en plaza de superior categoría, a disponible forzoso, apartado A), en la séptima división orgánica.

D. Manuel Conde López, del Servicio de Aviación, Escuadra número 2 en Sevilla, y en el curso de Dermosifilografía, al batallón de Ametralladoras núm. 4 (F.), continuando en dicho curso.

D. Florencio Montero Romero, del regimiento Infantería núm. 18 y en el curso de Bacteriología, a disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica, continuando en dicho curso.

D. Daniel Ortega Lechuga, ascendido, de la Clínica Militar de Urgencia y en el curso de Radiología, al regimiento de Carros de combate número 2 (F.), continuando en dicho curso.

RELACION DE LOS JEFFES Y OFICIALES MEDICOS QUE HAN SOLICITADO LOS DESTINOS QUE ANTERIORMENTE SE EXPRESAN Y QUE HAN SIDO PROVISTOS CON CARACTER VOLUNTARIO

Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la primera división orgánica

D. Rafael Fiol Paredes, D. Jerónimo Blasco Zabay, D. Octavio Gómez Salas, D. Rafael Díaz Alerudo, don Enrique Sáez y Fernández-Casariego, D. Eusebio Torrecilla Parodi y don Francisco Arozarena Reyes.

Servicios de Aviación, Escuadra núm. 3, Barcelona

D. Felipe Peña Martínez, D. Federico Poveda Modesto, D. Antonio Delgado Cid y D. Miguel Arévalo Agapito.

Madrid, 26 de diciembre de 1933. Martínez Barrio.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 11 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA don Pedro Prats García, de la Caja recluta núm. 48, pase destinado al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales del Arma de INGENIEROS, que figuran en la siguiente relación, pasen en propuesta ordinaria de destinos, a servir el que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Antonio Alvarez Paz, del batallón de Zapadores Minadores núm. 8, al de igual denominación núm. 1. (V.)

D. Luis García Muñoz, del Grupo mixto núm. 2, al batallón de Zapadores Minadores núm. 3. (V.)

D. Manuel Ontañón Carasa, de disponible forzoso apartado A) en la primera división, al batallón de Zapadores Minadores núm. 8. (F.)

D. Rafael Cortada León, de disponible forzoso apartado A) en la segunda división, a la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón. (F.)

D. José Pérez Nievas, ascendido, del batallón de Zapadores Minadores número 6, al de igual denominación número 7. (F.)

D. Francisco Alba Cañete, ascendido del regimiento de Ferrocarriles, a disponible forzoso, apartado A) en la primera división.

D. José del Río Pérez Caballero, ascendido del regimiento de Transmisiones a disponible forzoso apartado A) en la primera división.

Tenientes

D. José Negrón Cuevas, del Parque Central de Automóviles, al Grupo de Alumbrado e Iluminación. (V.)

D. Alberto Flores Triviño, del Grupo mixto núm. 4, al regimiento de Ferrocarriles. (V.)

D. Antonio Gordejuela Núñez, del batallón de Zapadores Minadores número 1, al regimiento de Transmisiones. (Voluntario.)

RELACION DE LOS PETICIONARIOS A LAS VACANTES DE DESTINOS QUE SE PROVEEN EN ESTA PROPUESTA

Batallón de Zapadores Minadores número 1, una de capitán.

- D. Antonio Alvarez Paz.
- " Marcelino Alvarez Delatte.
- " Luis Jiménez Muñoz.
- " Luis García Muñoz.
- " Francisco Alba Cañete.
- " José del Río Pérez Caballero.

Batallón de Zapadores Minadores número 3, una de capitán.

- D. Luis García Muñoz.
- " Pascual Silla Planells.
- " José del Río Pérez Caballero.

Grupo de Alumbrado e Iluminación, una de teniente.

- D. José Negrón Cuevas.
- " Sebastián Andreu Medina.
- " Manuel Díez-Alegria Gutiérrez.
- " Alberto Flores Triviño.
- " José Setien Oliva.
- " Jesús Fernández Carrión y Verde.
- " Antonio Gordejuela Núñez.
- " Luis García Vallejo.
- " Francisco Galera Segura.
- " Juan Ginard Tornila.
- " Francisco Norte Ramón.
- " Fernando de Alfaro y del Pueyo.
- " Jesús Pérez Broin.
- " Carlos Oliete Sánchez.

Regimiento de Ferrocarriles, una de teniente.

- D. José Negrón Cuevas.
- " Alberto Flores Triviño.
- " José López de Roda y Arquer.
- " Jesús Fernández Carrión y Verde.
- " Antonio Gordejuela Núñez.
- " Luis García Vallejo.
- " Francisco Galera Segura.
- " Fernando de Alfaro y del Pueyo.
- " Jesús Pérez Broin.
- " Carlos Oliete Sánchez.

Regimiento de Transmisiones, una de teniente.

- D. Antonio Gordejuela Núñez.
 - " Luis García Vallejo.
 - " Francisco Norte Ramón.
 - " Fernando de Alfaro y del Pueyo.
 - " Jesús Pérez Broin.
 - " Carlos Oliete Sánchez.
- Madrid, 26 de diciembre de 1933.— Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis Coello Gutiérrez y termina con D. Emilio Gómez Conda, pasen a servir los destinos que a cada cual se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Luis Coello Gutiérrez, de disponible forzoso apartado A) en la segunda

división orgánica, a la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la tercera división orgánica. (F.)

D. Domingo García García, de disponible forzoso apartado A) en la primera división orgánica, al Tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar. (F.)

D. Jesús Jiménez Pérez, de disponible forzoso apartado A) en la sexta división orgánica, a la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la séptima división orgánica. (F.)

D. Simón Jiménez López, ascendido, agregado a la primera Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, a disponible forzoso apartado A) en la primera división orgánica, continuando agregado a dicho Establecimiento.

Teniente

D. Emilio Gómez Candal, del Grupo Divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, al Hospital Militar de Málaga. (V.)

Madrid, 26 de diciembre de 1933.—
Martínez Barrio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el veterinario primero del Cuerpo de Sanidad Militar D. Eulogio Fernández Martínez, de disponible forzoso apartado A) en Larache, pase destinado a las Enfermerías de ganado de la Circunscripción Occidental, con carácter forzoso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 8 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Angel Silveiro Alvarez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, pase destinado al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto quede sin efecto la orden de este Departamento de fecha 27 del actual (D. O. núm. 208) que, por haber sido nombrado teniente del Cuerpo de Seguridad, concedía el pase a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" al teniente de INGENIEROS D. Juan Gómez Guillamón, el que continuará destinado en la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los auxiliares administrativos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

De los anunciados para la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Juan García López, de la Jefatura de Aviación, a este Ministerio. (V.)

D. José Luis Gadea Fernández, de la Fiscalía Militar de Canarias, a este Ministerio. (V.)

D. Paulino Fuentes Rodríguez, de en comisión en el Banco de Pruebas de Eibar, a la Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería). (V.)

De los anunciados para auxiliares de oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros

D. Pedro Serret Escorihuela, de la Pagaduría Militar de Valencia, a la Comandancia de Obras de la tercera división orgánica. (V.)

De los anunciados para el Cuerpo Auxiliar de Intendencia

D. Eugenio Igualada Altet, de la Jefatura de los servicios de Intendencia del Ferrol, a la Jefatura de Transportes Militares de Valladolid. (V.)

De los anunciados para el Cuerpo Auxiliar de Intervención

D. Benigno Alvarez Calvo, de este Ministerio, a la Intervención Central de Guerra. (V.)

De los anunciados para el Cuerpo de Oficinas Militares

D. Hipólito Luengo Matesanz, de las oficinas de Intendencia de la quinta división, a la primera división orgánica. (V.)
Madrid, 26 de diciembre de 1933.—
Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los maestros herradores-forjadores del CUERPO

AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, que principia con don Rafael Roig Climent y termina con don Joaquín Martín Fernández, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Rafael Roig Climent, de supernumerario en el regimiento de Infantería núm. 31, a la Sección móvil de Evacuación Veterinaria número 8. (V.)

D. Doroteo Cedillo Cantero, del regimiento Cazadores de Caballería número 6, al núm. 1. (V.)

D. Severiano Bonilla Corrochano, del regimiento de Artillería ligera número 11, al de Cazadores de Caballería núm. 1. (V.)

D. Dámaso Trujillo Fraile, del batallón de Cazadores Minadores número 4, al regimiento Cazadores de Caballería núm. 3. (V.)

D. Francisco García Benítez, de supernumerario en el Depósito de Recría y Doma de Ganado en Ecija, al regimiento Cazadores de Caballería núm. 7. (F.)

D. Víctor García Párraga, de supernumerario en el regimiento Cazadores de Caballería núm. 8, al mismo de plantilla.

D. Francisco González García, del regimiento de Artillería ligera número 1, al regimiento Cazadores de Caballería núm. 8. (V.)

D. Cándido Herrero Ramos, de disponible en la octava división orgánica, al regimiento Cazadores de Caballería núm. 9. (F.)

D. Julián Hernández González, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 7, al Grupo de Información de Artillería núm. 3. (V.)

D. Evaristo Pazos Alvarez, del cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al Parque divisionario de Artillería núm. 8. (V.)

D. Pedro Casas de las Heras, del regimiento de Artillería ligera número 8, al regimiento de Artillería a caballo (orden circular de 16 de marzo de 1933, D. O. núm. 66).

D. Marciano Gómez Sánchez, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, al regimiento de Artillería ligera núm. 1. (V.)

D. Pablo Martínez Vázquez, de supernumerario en el regimiento de Artillería ligera núm. 3, al mismo de plantilla.

D. Félix Gómez Barrón, de agregado al batallón de Africa núm. 6, al regimiento de Artillería ligera número 7. (F.)

D. Dionisio Martín García, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería ligera número 13. (V.)

D. Felisendo Veloso Saborido, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 8, al regimiento de Artillería ligera núm. 16. (V.)

D. José Diago Hernández, de la Escuela Central de Tiro, al batallón de Ingenieros de Tetuán. (V.)

D. Joaquín Martín Fernández, de supernumerario en el batallón de Ingenieros de Melilla, al mismo de plantilla.

RELACION DE PETICIONARIOS

Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 8

D. Eusebio Martín Díaz, D. Vicente Romeo Martínez, D. Luis Hernández Estévez, D. Juan Vilagelín Prat, D. Cándido Herrero Ramos, don Gaspar Moreno Sánchez y don Pedro Arizaleta Marcalain.

Regimiento Cazadores de Caballería número 3

D. Marciano Gómez Sánchez, don José Iglesia Jaray, D. Valentín Martín García y D. Severiano Bonilla Corrochano.

Regimiento Cazadores de Caballería número 8

D. Pablo Martínez Vázquez y don Gaspar Moreno Sánchez.

Grupo de Información de Artillería número 3

D. Evaristo Pazos Alvarez, D. Eudakdo Balbuena Escudero, D. Jerónimo Pérez Abad, D. Pedro Peña Cuesta, D. Felipe Fernández Pozo, don Rafael Roig Climent, D. Eusebio Martín Díaz, D. David Martínez González, D. Calixto Moyano Estévez, D. Santo López Sacristán, don Pascual Manjarres Rodríguez, don Pablo Salgado Marcos, D. Juan Vilagelín Prat, D. Amador Aguilar Martín, D. Valentín Martín García, don Cándido Herrero Ramos, don Pedro Arizaleta Marcalain y D. Enrique Rosales García.

Parque divisionario de Artillería número 8

D. Felipe Fernández Pozo, D. Rafael Roig Climent, D. Eusebio Martín Díaz, D. Santos López Sacristán, don Pascual Manjarres Rodríguez, don Juan Vilagelín Prat, D. Amador Aguilar Martín, D. José Sueraz García, D. Felisendo Beloso Saborido y don Cándido Herrero Ramos.

Regimiento de Artillería a caballo

D. Rafael Roig Climent, D. Dámaso Trujillo Fraile, D. Santos Lafuente López, D. Felipe Viña Mora, don Luis Hernández Estévez, don Antonio Domínguez Cáceres, D. Marciano Gómez Sánchez, D. Urbano Soto Sánchez, D. Bernabé González Peña, D. Valentín Martín García, don Cándido Herrero Ramos y don Diego Cordero Antillano.

Regimiento de Artillería ligera núm. 1

D. Urbano Soto Sánchez, D. Pedro Prado Pavón, D. Valentín Martín García y D. Diego Cordero Antillano.

Regimiento de Artillería ligera núm. 3

D. Manuel Soto Seda y D. Francisco González García.

Regimiento de Artillería ligera núm. 13

D. Felipe Viña Mora, D. Pablo Salgado Marcos, D. Valentín Martín García, D. Severiano Bonilla Corrochano, D. Cándido Herrero Ramos y D. Enrique Rosales García.

Batallón de Ingenieros de Tetuán

D. Teodoro Zar Bargollo, D. Santiago Gracia Bernal, D. Manuel Serrano Vaquer, D. Víctor García Párraga, D. Blas Sánchez Paniagua, don Rafael Roig Climent, D. Agustín Reina Priego, D. Emerenciano Valero Holgado, D. Felipe Viña Mora, don Domingo Martínez Martínez, don Teodoro Márquez Bollero, don Luis Hernández Estévez, D. Nicolás Díaz Rosellón, D. Manuel Ortiz Martínez, D. Francisco Sánchez Hernández, D. José Suárez García, don Antonio Domínguez Cáceres, D. Antonio Hurtado Solano, D. Francisco González García, D. Bernabé González Peña, D. Gaspar Moreno Sánchez y D. José López Sánchez.

Madrid, 26 de diciembre de 1933. Martínez Barrio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el practicante de Farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO don Luis Gastalver Jimeno, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de esa Comandancia militar, pase destinado, con carácter voluntario, a la Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTINEZ BARRIO

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el practicante de Medicina del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO don Javier Fuente Rus, en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica, pase destinado, con carácter voluntario, a los Servicios Sanitarios Médicos de la Circunscripción Occidental.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTINEZ BARRIO

Señores General de la primera división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los conserjes del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTINEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Ricardo Jaime Rodríguez, de la plaza de El Ferrol, afecto a la Intendencia de la octava división, a la Subsecretaría de este Ministerio. (V.)

D. Genaro Cuadrado Lobo, de la Jefatura de Transportes Militares de Zaragoza, para la custodia de edificios militares de Biescas (Huesca), a la segunda Inspección de Intendencia. (V.)

D. Pedro Santolaria Salamero, de la primera Inspección de Intendencia, a la Intervención central de Guerra. (Voluntario.)

D. José Martínez Bernal, de la Intervención de la quinta división, a la Intendencia de la tercera división. (Voluntario.)

D. Vicente Vendrell Salas, de la Intervención de Baleares, a la Intendencia de la tercera división. (V.)

D. Antonio Martínez Castro, de la plaza de Logroño, afecto a la Intendencia de la sexta división, a la Intendencia de la séptima división. (Voluntario.)

D. Luis Bosch Cañellas, de la Intervención de la segunda división, a la Intervención de Baleares. (V.)

D. Francisco Rodríguez Manzano, de la Intendencia de la cuarta división, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias.

Madrid, 26 de diciembre de 1933. Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que los cabos y soldados del Grupo de Infantería de este Departamento, que a continuación se relacionan, pasen destinados a los Cuerpos que se citan, por haberles correspondido pasar a situación de disponibilidad por pertenecer al primer llamamiento del reemplazo de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTINEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al regimiento Infantería núm. 1

Soldado, Antonio López García.
 Otro, Manuel Yusia Martínez.
 Otro, Antonio Jiménez Villate.
 Otro, Faustino Saldaña Peinado.
 Otro, Angel Martínez Taravillo.
 Otro, Ilomás Baeza Moreno.
 Otro, Emilio Martínez González.
 Otro, Valentín Sánchez Quirós.
 Otro, Manuel López Casado.
 Otro, Pascual Ayora García.
 Otro, Eduardo Fau de Casajuana.
 Otro, Francisco López Sánchez.
 Otro, Eulogio Gil Asensio.
 Otro, Manuel Castro Rodríguez.
 Otro, Evaristo Egidio López.
 Otro, Felipe Molinero Martín.
 Otro, José Lao Ruiz.
 Otro, Alfonso González García.
 Otro, Marcelino Rodríguez Hernández.
 Otro, Félix Bravo García.
 Otro, Mateo Blázquez Plaza.
 Otro, Lorenzo Pacios.
 Otro, Basilio García Fernández.
 Otro, Mariano Gómez García.
 Otro, Joaquín Usallan Morales.

Al regimiento Infantería núm. 2

Soldado, Juan Heredia Robles.
 Otro, Antonio Haro Campos.
 Otro, Enrique Mota Vela.

Al regimiento Infantería núm. 3

Soldado, Alfonso de Riego Orozco.

Al regimiento Infantería núm. 4

Soldado, Segismundo Calderón.
 Otro, Francisco Pérez Boyer.
 Otro, Francisco Rodríguez Seva.
 Otro, Francisco Abad Belda.
 Otro, Julio Amorós Bernabé.
 Otro, Antonio López Ruiz.
 Otro, Francisco Alvarez.
 Cabo, Joaquín Laborda.

Al regimiento Infantería núm. 5

Soldado, Benjamín Aguado Martín.
 Otro, Alejandro Manzanero.
 Otro, Miguel Carpintero.
 Otro, Gregorio Palacios.
 Otro, Angel Bellido Checa.
 Otro, Esteban Nieves.

Al regimiento Infantería núm. 6

Soldado, José Martínez Saligrat.
 Otro, Ceferino García Vicente.
 Otro, Santiago Morales Escobar.
 Otro, Luis Benito Gómez.
 Otro, Celestino Domínguez Durán.
 Otro, Andrés Casado Guevara.
 Otro, Antonio Jiménez Manchón.
 Otro, Juan García-Nieto Rodríguez.
 Otro, Anacleto Montero Monje.
 Otro, Benigno Carreras.
 Otro, Eduardo Pérez Bravo.
 Otro, Francisco Galiana Castro.
 Otro, Jesús Camuesco Cancelada.
 Otro, Julio García Vázquez.
 Otro, Marcelino Martínez Perdido.
 Otro, Gregorio Puertas Rus.
 Otro, Marcelino Jorquera.
 Otro, Juan García Prieto.
 Otro, Luis Sánchez León.

Soldado, Teófilo Casado.
 Otro, Luis Yáñez.
 Otro, Angel Grondona.
 Otro, Herminio Prados.
 Otro, Domingo Prieto.
 Otro, Julio Méndez Cubillo.
 Otro, Luis Sanford Bosch.
 Otro, Vicente Quintanar.
 Otro, José Hernández Villalba.
 Otro, Alberto Fernández Torres.
 Otro, Félix Lopesino Herrada.
 Otro, Claro Menéndez Izquierdo.
 Otro, Agustín Bernabé Balmes.
 Otro, Cándido Sanz Pérez.

Al regimiento Infantería núm. 20

Cabo, Juan Codera Benavent.

Al regimiento Infantería núm. 21

Soldado, Hilario Yuste Elvira.
 Otro, Paulino García Balderas.
 Otro, Amador Gallego Blázquez.
 Otro, Guillermo Sánchez Fuentes.
 Otro, Joaquín Duque Hervás.

Al regimiento Infantería núm. 24

Soldado, Dionisio Martínez.
 Otro, Dimas Beitia Ruiz.
 Otro, Enrique Mahave Serrano.

Al regimiento Infantería núm. 26

Soldado, Bienvenido Puparelli.

Al regimiento Infantería núm. 30

Soldado, Antonio García Martín.

Al regimiento Infantería núm. 31

Soldado, Mariano Castelo Gambin.
 Otro, Bartolomé Natural.
 Otro, Vicente Sampedro.
 Otro, Antonio Alonso González.
 Otro, Nicolás González.
 Otro, Enrique Escribano.
 Otro, Fernando Panadero.
 Otro, Valentín García de Julián.
 Otro, Esteban Herráiz Herráiz.
 Otro, Gregorio Lozano.
 Otro, Guillermo Soria Dolz.
 Otro, Antonio Castillejos.
 Otro, Pablo Raso Suárez.
 Otro, Angel Muñoz González.
 Otro, Graciano Morcillo.
 Otro, Félix Martínez.

Al regimiento Infantería núm. 32

Soldado, Manuel Jiménez García.
 Otro, Segundo Rodríguez.

Al regimiento Infantería núm. 35

Soldado, Baudilio Bernardino.

Al batallón de Ametralladoras núm. 1

Cabo, Salvador Vives.
 Madrid, 26 de diciembre de 1933.—
 Martínez Barrio.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del batallón de Ingenieros de Tetuán Miguel de Zayas Villalta, en súplica de que se le

conceda el reintegro al batallón de Zapadores Minadores núm. 4, de cuyo Cuerpo procede, teniente en cuenta que el interesado ingresó como voluntario en el hoy disuelto cuarto regimiento de Zapadores Minadores, que ha cumplido dos años en ese Territorio y que han sido licenciados los individuos del reemplazo de 1930 a que el mismo pertenece, este Ministerio, en armonía con lo dispuesto por orden circular de 7 de octubre de 1932 (D. O. número 239), ha resuelto acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el corneta del batallón Cazadores de Africa núm. 8 Manuel Rodríguez Rosas, pase destinado al regimiento de Carros de Combate número 1, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125) conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el corneta del regimiento Infantería núm. 1, Joaquín Peñalver Peñarredonda, pase destinado de plantilla, en vacante que de su clase existe, a la Escuela Superior de Guerra, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el

regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, D. Salvador Rodríguez Valdés, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a situación de "disponible voluntario" en la octava división y con residencia en Oviedo, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUB-ALTERNADO DEL EJERCITO, don Manuel Pastor Sánchez, destinado en el regimiento de Artillería ligera número 16, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Valoria del Alcor (Palencia), en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el ajustador herrero cerrajero del CUERPO AUXILIAR SUB-ALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 12, D. José María Rodríguez Iglesias, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en la octava división y con residencia en Trubia (Oviedo), como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el obrero filiado perteneciente al Grupo B) de la tercera Sec-

ción del CUERPO AUXILIAR SUB-ALTERNADO DEL EJERCITO, don Hipólito León Jordán, que presta sus servicios en el Laboratorio del Ejército, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" para la primera división orgánica, con residencia en Madrid, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

JUNTAS

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 18 del reglamento de la Asociación para Huérfanos de clases de tropa, aprobado por orden circular de 2 de marzo de 1931 (D. O. núm. 51), este Ministerio ha resuelto que durante los días 16 al 19 inclusive del próximo mes de enero, reuna en Madrid la Junta general a que hace referencia el citado artículo.

A tal fin, los Generales de las divisiones orgánicas, Comandante Militares de Baleares y Canarias y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, autorizarán para que concurren a la mencionada Junta los suboficiales o clases de tropa representantes de dicha Asociación o en su defecto, alguno de los suplentes.

Los viajes de ida y regreso serán por cuenta del Estado para los que tengan que abandonar su residencia oficial, siendo los demás gastos que puedan ocasionar los citados representantes por cuenta de la Asociación para Huérfanos de clases de tropa, según preceptúa el artículo 20 del reglamento y, los que deban asistir a ella emprenderán la marcha con la anticipación necesaria para que puedan efectuar su presentación en Madrid en el día 16 de enero próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se anuncie oposición para cubrir una vacante de músico de tercera correspondiente a flauta, que existe en la Banda de Música del regimiento de Infantería núm. 38 (Alcoy), la que se verificará en dicha plaza y Cuerpo el día 20 de enero próximo, y en la que podrán tomar parte los individuos de la clase mili-

tar y civil que lo deseen, en la forma que dispone el artículo 10 del decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), siempre que reúnan las condiciones y circunstancias personales que previenen las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al General de brigada de INFANTERÍA DE MARINA, en reserva, D. Antonio Murcia Riaño, para la pensión de placa de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 8 de julio del año en curso, a percibir desde primero de agosto siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cartagena.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al General de brigada D. José López-Pinto Berizo, para la pensión de placa de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 29 de octubre del año en curso, a percibir desde primero de noviembre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al teniente de CABALLERÍA

don Arturo Gil Fresco para la pensión de cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 8 de noviembre último, a percibir desde primero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

PENSIONES PARA ALIMENTOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Juan Uceda Merino, vecino de Lopera (Jaén), padre del ex-sargento de INFANTERÍA D. Antonio Uceda Díaz, solicitando se acredite el derecho de éste para ingresar en el Cuerpo de Inválidos Militares, alegando que el cumplimiento de su misión militar pudiera haber originado la enfermedad que su hijo padece, y resultando que fué declarado inútil total el 20 de diciembre de 1930 a consecuencia de padecer "esquizofrenia catatónica" adquirida con posterioridad a su ingreso en filas, es decir, durante la permanencia del interesado en el servicio del Ejército, confirmando esta circunstancia la declaración de varios testigos que llegan a atribuir el origen de la expresada enfermedad al exceso de celo e interés del citado ex-sargento por el servicio de radiotelegrafía que le estaba encomendado, y al que se entregaba aun en el tiempo que tenía libre, cuya inutilidad, según dictámenes de la Comisión Facultativa permanente del Cuerpo de Inválidos Militares y Junta Facultativa de Sanidad de este Departamento, no se halla incluida en el cuadro de 8 de marzo de 1877 ni en el de 13 de abril de 1927, por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Asesoría, se ha resuelto desestimar su petición de ingreso en Inválidos; mas siendo de aplicación al caso la orden circular de 5 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 497), se le concede la pensión diaria de dos pesetas cincuenta céntimos en concepto de alimentos, la cual deberá entregarse a su padre, firmante de la instancia que originó el expediente, entendiéndose destinada la pensión a satisfacer una estancia de pago en el establecimiento de dementes donde el interesado estuviese recluido o para atender su padre al sostenimiento del alienado mientras justifique que lo tiene a su cargo y que continúa el estado de demencia, remitiéndose el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas a sus efectos.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la segunda división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de INFANTERÍA D. Vicente Díaz García, con destino en el regimiento número 11 (Las Palmas), en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios del decreto de 9 de noviembre último (D. O. núm. 263) y residencia en Madrid; teniendo en cuenta reúne todas las condiciones que para ello exige el aludido decreto, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, siendo baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece y sin perjuicio del haber pasivo que se le señale por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para esta Capital al subinspector farmacéutico de segunda clase del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, en reserva, don José Parera Jiménez, afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día primero de noviembre próximo pasado, causando baja por fin de dicho mes en el Cuerpo a que pertenece y haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, que percibirá a partir de primero del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el ayudante de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros (asimilado a capitán) don José Calafell Juan, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares, este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Palma de Mallorca (Baleares), percibiendo a partir de primero de enero próximo por

la Delegación de Hacienda de Baleares, el haber pasivo que se le señale por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas y causando baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las consultas que algunos Centros de Movilización han formulado referente al percibo de las gratificaciones reglamentarias que determina la orden de 5 de enero de 1923 (D. O. núm. 4) y habiéndose resuelto con carácter general para todos los Cuerpos que tienen derecho a su percibo por órdenes de 22 de abril y 23 de septiembre de este año (D. O. núm. 98 y 228); teniendo en cuenta que dichos Centros se consideran como tales Cuerpos, por ser unidades administrativas y no están taxativamente enunciados en la citada orden de 5 de enero, por ser de reciente creación, este Ministerio ha resuelto que les son de aplicación las órdenes de 22 de abril y 23 de septiembre citadas, señalándose para el Mayor la cantidad de 30 pesetas y para el cajero 15 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 16 de diciembre actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el brigada de Ingenieros D. Rafael González Martínez, de reemplazo por enfermo en esa división y por cuyo certificado se comprueba que dicho brigada se halla completamente restablecido y en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto que el interesado vuelva al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso apartado A) del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), en esa división, hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL ADQUISICIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Sociedad Anónima "Esperanza y Compañía, de Guernica", en súplica de que teniendo en cuenta las razones que aduce, sea prorrogado hasta fin del próximo mes de febrero de 1934 el plazo para la entrega total de los 312 Morteros "Valero" de 81 milímetros y 5.424 granadas para los mismos, cuya disposición fué acordada por decreto de 14 de octubre del corriente año (D. O. núm. 242), este Ministerio, de conformidad con el parecer de la Intervención Central de Guerra, y estimándolo comprendido en el párrafo segundo de la orden del Ministerio de Hacienda de primero de mayo de 1930 (D. O. núm. 100), en relación con el caso segundo del artículo noveno de la orden de este Ministerio, de fecha 13 del corriente (D. O. núm. 291), ha tenido a bien disponer sea considerado el caso como de muy calificada excepción, y en su consecuencia, atendiendo a lo que se solicita por el representante de la Casa "Esperanza y Compañía Sociedad Anónima de Guernica", queda ampliado el plazo de entrega del citado material, y sus municiones, hasta la fecha que se interesa, procediéndose a la retención de los créditos del Presupuesto de 1933 en la forma que dispone la citada disposición de este Ministerio de 13 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.
Señores Interventor e Intendente central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por la "Sociedad Talleres Electromecánicos C. E. Telmar" y la Casa "Sobrinos de R. Prado, S. L.", y las razones aducidas en las mismas, y de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto que se consideren como de muy calificada excepción, y que por tanto queden retenidos los créditos correspondientes a las adquisiciones del material que figuran en la siguiente relación, por considerarlas comprendidas en el inciso segundo de la orden del Ministerio de Hacienda de primero de mayo de 1930 (D. O. núm. 100), debiendo la Comisión de Compras de Artillería del Taller de Precisión formular el certificado a que hace referencia el artículo segundo de la orden circular de 13 del mes actual (D. O. núm. 291).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

12 estaciones radiotelegráficas-telefónicas emisoras-receptoras para Plana

Mayor de Agrupación, a 9.500 pesetas, 114.000 pesetas, adjudicado a la Sociedad Talleres Electromecánicos C. E. Telmar, en 19 de diciembre de 1933 (D. O. número 296).

Tres estaciones radiotelegráficas-telefónicas emisoras-receptoras para Plana Mayor de Grupo y baterías de defensa contra aeronaves, a 15.000 pesetas, 45.000 pesetas, adjudicado a la Sociedad Talleres Electromecánicos C. E. Telmar, en 19 de diciembre de 1933 (D. O. número 296).

155 estaciones telefónicas terminales, a 356 pesetas, 55.180 pesetas, adjudicado a Sobrinos de R. Prado, S. L., en 19 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 296).

287 km. cable doble conductor, a 180 pesetas, 51.660 pesetas, adjudicado a Sobrinos de R. Prado, S. L. en 19 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 296).

141 aparatos de señales ópticas, a 300 pesetas, 42.300 pesetas, adjudicado a Sobrinos de R. Prado, S. L., en 19 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 296).

Total, 308.140 pesetas.

Madrid, 26 de diciembre de 1933.—Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el jefe de la Comisión de Compras de Ingenieros y de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, este Ministerio ha resuelto que se considere como de muy calificada excepción y que por tanto queden retenidos los créditos correspondientes a las adquisiciones del material que figura en la siguiente relación, por considerar el caso comprendido en el inciso segundo de la orden del Ministerio de Hacienda de primero de mayo de 1930 y artículo noveno, de la de este Departamento de 13 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

14 estaciones radiotelegráficas, en pesetas 98.000, adjudicadas a los Talleres Electromecánicos C. E. el 14 de noviembre de 1933.

220 proyectores portátiles, en 61.600 pesetas, adjudicados a la Sociedad Biosca Hermanos el 14 de noviembre de 1933.

132 kilómetros de cable telefónico, en 39.600 pesetas, adjudicados a Sobrinos de R. Prado el 14 de noviembre de 1933.

121 proyector portátil, en 27.200 pesetas, adjudicado a la Sociedad Biosca Hermanos el 22 de noviembre de 1933.

120 kilómetros de cable telefónico, en 36.000 pesetas, adjudicados a Sobrinos de R. Prado el 6 de diciembre de 1933.

144 proyectores portátiles, en 36.000 pesetas, adjudicados a la Compañía general de Electricidad el 30 de noviembre de 1933.

Madrid, 26 de diciembre de 1933. Martínez Barrio.

INTENDENCIA CENTRAL SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto autorizar al Depósito de Intendencia de Córdoba para que celebre subasta general y única, con objeto de intentar la contratación del abastecimiento de agua a los edificios militares de Córdoba, aprobándose el pliego de condiciones que han de regir en la misma, y que son las que se detallan a continuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

PLIEGOS DE CONDICIONES QUE SE CITAN

Técnicas

1.º El servicio de abastecimiento de agua potable a los edificios militares de esta Plaza, se hará por medio de contadores debidamente verificados, cedidos por la Empresa abastecedora, mediante el alquiler que se estipule, obligándose aquélla a la limpieza y reparaciones de los mismos.

2.º Las tuberías de conducción serán propiedad de la Empresa abastecedora hasta la entrada de los edificios. En el interior de éstos será propiedad del Estado.

3.º La sección de las tuberías de abastecimientos, propiedad de la Empresa suministradora, será igual o mayor que la que tenga la tubería propiedad del Estado, con que deba empalmar.

4.º La Empresa abastecedora se comprometerá a suministrar toda el agua potable que necesitan los edificios militares de esta Plaza, que a continuación se relacionan y que tienen concedido ese derecho, así como a los que en lo sucesivo pudiera concedérsele.

Cuartel de San Rafael ocupado por el regimiento de Artillería Pesada número 1.

Cuartel del Marrubial, ocupado por el Depósito de Recria y Doma.

Cuartel de la Trinidad, ocupado por el Depósito de Intendencia.

Cuartel de Trinidad, ocupado por la Caja de recluta núm. 14.

Cuartel de la Trinidad, ocupado por la Intervención Militar.

Cuartelillo de San Felipe, ocupado por la Comandancia Militar.

Destacamento de Ingenieros.

Pabellones de la Victoria y San Rafael.

5.º El Ramo de Guerra se compromete a abonar el agua consumida y a satisfacer trimestralmente su importe a la presentación de los recibos en que constarán los metros cúbicos de agua consumida en cada edificio, que será la que acusen los respectivos contadores. Las cifras que éstos arrojen, serán anotadas por el dependiente de la Empresa encargado de este servicio en un libro talonario, que quedará en poder de éste, facilitándole al jefe del Cuerpo que ocupa el edificio, un recibo extraído de la

matriz de dicho libro, previo aviso del reconocimiento del aparato, para su comprobación en caso necesario.

6.ª Una vez reconocido el importe total del consumo de cada trimestre, éste será satisfecho a virtud de los libramientos que se emitan por la Intendencia Militar de esta división.

7.ª El precio límite que se señale a cada metro cúbico de agua consumida, cualquiera que sea el consumo, será el de cuarenta céntimos de peseta, que es el que tiene establecido el Ayuntamiento de esta Plaza, para los edificios del Estado.

8.ª El contrato empezará a regir desde el día siguiente del otorgamiento de la escritura, en el cual se tomará la primera lectura de los contadores.

9.ª El tiempo de duración del contrato será de un año, a partir de la aprobación del mismo, prorrogable por un período igual sucesivamente sin que el plazo de duración total exceda de cinco años, con arreglo al artículo 21 del Reglamento para la ejecución de la ley de protección a la Industria nacional, adicional por orden de 22 de junio de 1910 (C. L. núm. 86), debiendo avisarse por escrito, cuando una de las partes desee la cesación del contrato, con tres meses de anticipación a la fecha del plazo fijo o de algunas de sus prórrogas.

10. En el caso de que la contratación del servicio recayese en el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Plaza, y éste codiese o arrendase aquél a otra entidad de carácter particular, quedará ésta obligada a cumplir este contrato en las mismas condiciones que dicho Municipio, siempre que así conviniera al Ramo de Guerra.

11. El pago de aguas a la Empresa abastecedora lo será por la totalidad de la consumida en cada edificio de los que a continuación se relacionan, y cuya dotación máxima es la que también se menciona, abonando en cada trimestre el exceso de dicha dotación, directamente a la Empresa abastecedora, la entidad o persona que ocupe el edificio a que afecte el suministro, sin que en ningún caso puedan computarse entre sí el consumo de los distintos edificios.

Cuartel de San Rafael, ocupado por el regimiento Artillería Pesada núm. 1: 39.182 metros cúbicos anuales.

Cuartel del Marrubial, ocupado por el Depósito de Recría y Doma: 36.071 metros cúbicos anuales.

Cuartel de la Trinidad, ocupado por el Depósito de Intendencia: 351 metros cúbicos anuales.

Cuartel de la Trinidad, ocupado por la Caja recluta núm. 14: 842 metros cúbicos anuales.

Cuartel de la Trinidad, ocupado por la Intervención Militar: 278 metros cúbicos anuales.

Cuartelillo de San Felipe, ocupado por la Comandancia Militar: 1.117 metros cúbicos anuales.

Destacamento de Ingenieros: 480 metros cúbicos anuales.

Pabellones de la Victoria y San Rafael: 4.526 metros cúbicos anuales.

Total, 82.847 metros cúbicos anuales.

12. Todos los contratos en la actualidad vigente, relativos a los suministros de agua a los edificios militares de la Plaza de Córdoba, se considerarán caducados desde la fecha del otorgamiento de la escritura, con motivo de esta nueva contratación.

13. En el caso de que quedara desalojado algunos o todos los edificios por las dependencias militares que lo ocupan, quedará en suspenso la eficacia del contrato hasta que vuelva a ser ocupado por otra dependencia militar, pudiendo el Ramo de Guerra rescindirlos si se suprimiese el servicio a que se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo.

14. El consumo máximo anual de agua a suministrar, con arreglo a la dotación concedida por orden circular de 18 de agosto de 1925 (C. L. núm. 271), y prevenciones contenidas en la de 19 de enero de 1927 (D. O. núm. 16), es de 82.847 metros cúbicos al precio de 0,85 pesetas uno, que es el que actualmente se satisface a la Empresa abastecedora.

Teniendo en cuenta que los cuarteles de San Felipe y el Marrubial, cuya dotación está calculada en 75.248 metros cúbicos, tienen agua de pozo y potable cedida por el Ayuntamiento de esta Plaza, y que el Cuartelillo de San Felipe, ocupado por la Comandancia Militar, tiene 525 metros cúbicos anuales de agua propiedad del edificio, hay que descontar de la total dotación 75.773 metros cúbicos, quedando, por tanto, reducido el importe anual del servicio que se trata de subastar, a 7.074 metros cúbicos, que al precio de 0,85 pesetas uno, ascienden a 6.012,90 pesetas.

Madrid, 20 de diciembre de 1933.— Martínez Barrio.

JEFATURA DE AVIACION

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor de la Sociedad Talleres Electromecánicos C. E. por un importe de 100.000 pesetas, para suministro de "una estación de onda corta", con destino a Aviación Militar, quedando

el adjudicatario obligado a que los obreros que emplee en la ejecución del servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determinará el final del artículo 50 del Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12). Al propio tiempo se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

COMISIONES

Excmo. Sr.: Habiendo terminado las comisiones concedidas en 23 de noviembre y 5 de diciembre de 1932 (D. O. núms. 280 y 287) a los tenientes de Ingenieros D. Pablo Murga Ugarte (hoy capitán) y D. Emilio Jiménez Arribas, para seguir un Curso de Radioelectricidad en la Escuela Superior de Electricidad de París, por este Ministerio se ha resuelto que les sean abonados los viáticos correspondientes al viaje de vuelta desde París a la frontera, que asciende a 3.000 pesetas oro cada uno, ó sean 750,00 pesetas plata, siendo cargo el importe total de los mismos al capítulo séptimo, artículo octavo, concepto 10 del vigente presupuesto, y dándose por la Intendencia Central de este Ministerio las órdenes oportunas para que dicha cantidad se consigne para ser librada al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA